



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2016-MPP/A

Puno, 15 de agosto del 2016

**VISTO:**

La Disposición de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo unido de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, la venía desempeñando la Lic. Elizabeth Magna Guerra Díaz, correspondiendo agradecer por sus servicios prestados; asimismo, para el normal funcionamiento de dicha Gerencia, corresponde designar nuevo funcionario, en la persona de BESTSABE AURORA LLERENA ZEA, quien asumirá sus respectivas funciones el día de la fecha.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir de la fecha, a **BESTSABE AURORA LLERENA ZEA**, para que se desempeñe en el cargo de **Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno**, hasta una nueva disposición del Titular de Pliego.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR sin efecto, todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR copia de la presente resolución al interesado, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Alicy Inés Álvarez Mendoza  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

HOH/ECC  
C.C. SGP  
INT.  
Archivo

Jr. Deustua N° 458 Plaza de A  
Central Telefónica: 051 - 60  
municipio de l  
@PunoMuni  
municipio@munipuno.g  
mondaspacho@munipuno.g